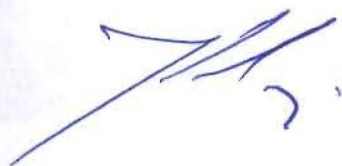


Resolución de 8 de junio de 2016, de la Comisión de valoración designada para calificar el procedimiento para la selección de Técnico especialista en Ordenación Territorial y Urbanística y Vivienda, por la que se efectúa una propuesta a la Junta de Coordinación y Régimen Interior

Una vez celebradas las entrevistas con los candidatos seleccionados y realizado el informe breve, tras la valoración de los aspirantes, la Comisión considera que procede declarar desierta la convocatoria, ya que ninguno de los candidatos se considera idóneo para el desempeño del puesto, propuesta que se realiza a la Junta de Coordinación y Régimen Interior.

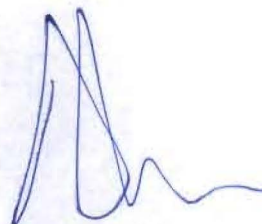
Ha de tenerse en cuenta que la idoneidad del candidato para el desempeño del puesto viene dada por la valoración global del mismo que realiza la Comisión, y no única y exclusivamente por el cumplimiento de los requisitos, ni por los méritos que demuestren, ni por cómo realicen cada una de las pruebas. Esto implica que no sólo se valoran los conocimientos teóricos que puedan tener los candidatos, sino el conjunto de sus habilidades, siempre en el marco reducido que supone una prueba de estas características. Y siempre habida cuenta de que estas habilidades han de encajar en el perfil del puesto que se pretende cubrir, de tal forma que la persona seleccionada desempeñe el mismo de la manera más adecuada posible desde la perspectiva de la función de esta institución. Por ello, resulta esencial la evaluación de las aptitudes de los candidatos, su capacidad de respuesta ante cuestiones complejas y la forma en la que unos y otros han abordado los supuestos que se han propuesto, valoración que se ha realizado globalmente, conforme a lo indicado, respecto de los candidatos.

Esta resolución podrá ser recurrida ante la Defensora del Pueblo mediante recurso en el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con la base décima del procedimiento.



Vº Bº
José Manuel Sánchez Saudinós

Madrid, 8 de junio de 2016



Amador Fernández Bordajandi